



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de La Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Tumbes Tierra Gloriosa, Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ORDENANZA REGIONAL N° 009 -2013/GOB. REG. TUMBES-CR.

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Tumbes, en sesión Extraordinaria de Consejo N° 26, de fecha 28 de Octubre del 2013, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 080-2013/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, El dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico sobre "Aprobación del Reglamento de Supervisión, Fiscalización de las Actividades Mineras Para la Pequeña Minería, Minería Artesanal y Minería Ilegal".

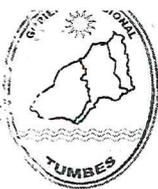
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art 191 de la Constitución Política, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV sobre descentralización, Ley 27680; Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 concordado con la Ley Marco del Presupuesto Participativo-Ley N° 28056; y demás normas complementarias;

Que el artículo 4° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

El Gobierno Regional, a través de la Dirección Regional de Energía y Minas DREMT, es la Autoridad Competente para los procedimientos de supervisión, fiscalización y sanción en el ámbito de la pequeña minería, minería artesanal y minería ilegal; así como para ejercer las demás facultades transferidas en el marco del proceso de Transferencia de Funciones en el ámbito de Energía y Minas mediante Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM. Asimismo, en el supuesto de pérdida de la calificación de pequeño productor minero o productor minero artesanal, continuará siendo la Autoridad Competente el Gobierno Regional, respecto a la fiscalización y/o sanción que se haya iniciado con anterioridad a dicha pérdida de calificación, aún



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de La Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Tumbes Tierra Gloriosa, Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ORDENANZA REGIONAL N° 009 -2013/GOB. REG. TUMBES-CR.

cuando el titular de la actividad minera haya pasado al régimen de la mediana o gran minería.

Que, el Decreto Legislativo N° 1101, establecieron las Medidas para el Fortalecimiento de la Fiscalización Ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal, el mismo que tiene por finalidad establecer medidas destinadas a fortalecimiento de la fiscalización ambiental de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, como mecanismo de lucha contra la minería ilegal y para asegurar la gestión responsable de los recursos mineros; a fin de garantizar la salud de la población, la seguridad de las personas, la protección del ambiente y el desarrollo de actividades económicas sostenibles; Art 1° del acotado Decreto, de igual forma se establecen sanciones a los pequeños mineros y mineros artesanales que no cumplan con los compromisos señalados en sus declaraciones de compromiso o realicen actividad son contar con los permisos administrativos correspondientes.

Que, el presente proyecto "Reglamento de Supervisión, Fiscalización de las Actividades para la Pequeña Minería, Minería Artesanal y Minería Ilegal" se aplica en el ámbito de la circunscripción territorial del Gobierno Regional de Tumbes y tiene por objetivo regular la supervisión, fiscalización y sanción de la Pequeña Minería, Minería Artesanal y el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional y la Conservación del Ambiente, de aquellos que ejerzan actividades mineras dentro de los rangos de capacidad instalada de producción, beneficio y/o extensión de concesión previstos en el artículo 91° del TUO de la Ley General de Minería se encuentren o no formalmente calificados como tales. Asimismo, busca ejercer las medidas correctivas y pertinentes para procurar la formalización y demás acciones correspondientes respecto a la Minería Ilegal. Asimismo el mencionado Reglamento contara con Siete (07) Títulos, Veintisiete (27) Artículos y Tres (03) Disposiciones Complementarias Finales

De conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional; El Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Extraordinaria N° 26 de fecha 28 de Octubre del 2013, aprobó la siguiente ordenanza:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de La Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Tumbes Tierra Gloriosa, Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ORDENANZA REGIONAL N° 009 -2013/GOB. REG. TUMBES-CR.

HA DADO LA ORDENANZA SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Supervisión, Fiscalización de las Actividades Mineras Para la Pequeña Minería, Minería Artesanal y Minería Ilegal; contando con Siete (07) Títulos, Veintisiete (27) Artículos; y Tres (03) Disposiciones Complementarias Finales; que se anexan y formaran parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Energía y Minas del Gobierno Regional de Tumbes, en Coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, el Fiel cumplimiento de la Norma Regional.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Ordenanza en el Portar Web del Gobierno Regional de Tumbes. Entrando en Vigencia al día siguiente de su Publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes, a los 28 días del mes de Octubre del dos mil trece.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sra. Jesús María Saavedra de B.
CONSEJERA DELEGADA

POR TANTO

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSÉS
PRESIDENTE REGIONAL